



Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

FONAVIATUR reconoce que el flagelo del lavado de activos y la financiación del terrorismo representa una grave amenaza, ya que esta problemática tiene consecuencias nefastas para el desarrollo de un país y por ende de las empresas.

OBJETIVO

Esta política pretende describir las acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, comprometiéndose a los miembros internos y externos para tal efecto.

ALCANCE

Aplica para el Fondo de Empleados de Aviator - FONAVIATUR, sus colaboradores y contrapartes, debiendo todos colaborar de forma activa e integral en lo que se requiera para este propósito.

MARCO NORMATIVO

Marco Jurídico Internacional

Principales Recomendaciones del GAFI que aplican al sector solidario

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	Recomendación 8. Organizaciones sin fines de lucro.
DEBIDA DILIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS	Recomendación 10. Debida diligencia del cliente. Recomendación 11. Mantenimiento de registros.
MEDIDAS ADICIONALES PARA CLIENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Recomendación 12. Personas expuestas políticamente. Recomendación 15. Nuevas tecnologías.
DEPENDENCIA, CONTROLES Y GRUPOS FINANCIEROS	Recomendación 17. Dependencia en terceros.
REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	Recomendación 20. Reporte de Operaciones Sospechosas. Recomendación 21. Revelación y confidencialidad. Recomendación 26. Regulación y supervisión de las instituciones financieras. Recomendación 27. Facultades de los supervisores.

Marco Jurídico Nacional

Ley 1121 de 2006

Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. ARTÍCULO 9o. sujetas a lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Ley 1357 de 2009

Por la cual se modifica el Código Penal "316. Captación masiva y habitual de dinero 325. Omisión de control. 325A. Omisión de Reportes Sobre Transacciones en efectivo, Movilización o Almacenamiento de Dinero en Efectivo.

Conpes 3793 de 2013

Política Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

Circular Básica Jurídica N° 003 de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Capitulo IX: Instrucciones para la prevención y el control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo en las organizaciones de economía solidaria diferentes a las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.

Circular Externa N° 04 de 2017 de la Superintendencia de la Economía Solidaria

Modifica el Capítulo XI del Título II y el Capítulo IX del título III de la Circular Básica Jurídica - Instrucciones para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CONDICIONES GENERALES

Todas las partes interesadas podrán contribuir en la identificación de los riesgos para de esta manera determinar su nivel y garantizar la adopción de las medidas preventivas y correctivas para controlar cualquier riesgo que se haya identificado.

Cada uno de los miembros de FONAVIATUR y sus contrapartes es responsable de la aplicación y cumplimiento de lo establecido en esta política.

Los Trabajadores también deberán estar atentos, consultar y reportar al Oficial de Cumplimiento o Representante Legal de la Compañía cuando existan factores de sospecha en temas de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, con el fin de valorar si se requiere un mayor monitoreo, debida diligencia, o si una relación contractual o de negocios no debe proceder. Por ejemplo:

- Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado.
- Datos proporcionados por el asociado que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- Cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.

Esta política será para el conocimiento de todas nuestras contrapartes, por ello se publicará en la página web. <http://www.fonaviatur.com.co/>

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante FONAVIATUR se ajustarán a las políticas, procedimientos dispuestos y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitarán.

Ningún empleado está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT.

Todos los empleados están en la obligación de reportar cualquier operación inusual, sospechosa o intentada.

CONOCIMIENTO DE TERCEROS

ASOCIADOS / EMPLEADOS: Los asociados, empleados y directivos vinculados a FONAVIATUR se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará para que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

PROVEEDORES: Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de FONAVIATUR se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que se pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen, se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LAFT.

VERIFICACION DE LISTAS

FONAVIATUR no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LAFT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FONAVIATUR conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- b. Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, como la digitalización.
- c. En los casos de fusión, la entidad absorbente debe garantizar la continuidad en el estricto cumplimiento de esta disposición.
- d. En caso de liquidación corresponde al liquidador adoptar las medidas necesarias para garantizar el archivo y protección de estos documentos.

CAPACITACIÓN

Se diseñarán anualmente los planes o actividades de capacitación dirigido a los empleados sobre políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados, para prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

DEBER DE RESERVA

Reserva sobre la información de contrapartes: FONAVIATUR solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de FONAVIATUR guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el Fondo de Empleados evidencie incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual, por parte de sus trabajadores y dependiendo de la gravedad de los mismos, aplicará las sanciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo y/o las penales o administrativas a que haya lugar de acuerdo a la legislación vigente.

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política pertenece al FONAVIATUR, fue revisada y aprobado por la junta directiva el 24 de Julio del año 2018 según acta N. 415.